



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 420 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio César Cos Marqués, contra la empresa “Decoraciones y Proyectos Acor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Julio César Cos Marqués contra la empresa demandada “Decoraciones y Proyectos Acor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar a la empresa demandada “Decoraciones y Proyectos Acor, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad de 1.542,42 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decoraciones y Proyectos Acor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.986/12)